

109

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00078

Se insta al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 17 de septiembre del año que avanza, acreditando la facultad expresa de recibir y transigir.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 8 de noviembre de 2021